

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO . . . 12 . . . 22,50 = 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 88.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 225 céntimos los del año corriente y á 300 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

El tiempo tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 20 julio 1919).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Buscas.— Circulares.

Habiendo desaparecido del pueblo de Plasencia de Jalón el joven Leocadio Pérez Alménara, de las siguientes señas: edad 21 años, soltero, jornalero, estatura 1'675 metros; pantalón y chaqueta de dril obscura, blusa rayada, boina y calza alpargata blanca de lazo;

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil de esta provincia y demás Autoridades que de la mía dependen, practiquen gestiones en averiguación del paradero del referido joven, el que será entregado ante la Alcaldía de dicho pueblo, caso de ser habido.

Zaragoza, 21 de julio de 1919.

El Gobernador,
 MIGUEL DOMENGE MIR.

SECCION CUARTA

Tenencia de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar el acto de subasta de fincas por medio del Boletín Oficial y la Gaceta de Madrid a los acreedores hipotecarios de domicilio desconocido.

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador subalterno de las contribuciones de esta capital;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo instruido contra D. Pascual Ara Fortea por débitos de contribución de utilidades, aparece dictada una providencia, la cual, entre otros particulares, contiene los siguientes:

A tenor de lo dispuesto en los artículos 94 y 97 de la Instrucción de apremios vigente, se acuerda la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles siguientes:

Posesión urbana que la constituyen los siguientes predios:

Núm. 18 del plano: Vaquería con piso y granero arrendado a Tomás Revuelta.

Núm. 19 del ídem: Vaquería habitación, piso primero y granero que fué arrendado a Emilio Soteras.

Núm. 20 del ídem: Parte del corral entre el paseo de María Agustín, el paso común de 4 metros y las dos vaquerías citadas.

Las dependencias y locales que quedan expresados, tienen sus confrontaciones por norte con paso proindiviso de este feudo y de los adquiridos por D.^a Sebastiana Taboada y D. Pascual Ara; al este con el paseo de María Agustín, al sur con paso común proindiviso perteneciente al deudor y D. Joaquín Moliner y esposa con porción de finca adjudicada á este último, y al oeste con la que se adjudicó al mismo D. Pascual Ara, cuyo valor como tipo de subasta, despues de deducido el importe de las cargas se estima en quinientos mil quinientos y seis pesetas veinticinco céntimos.

El acto de subasta se verificará bajo mi presidencia

el día seis de agosto próximo y hora de las quince del mismo, en la oficina de Recaudación, sita en la calle de Goya, núm. 14, principal derecha.

Y resultando de la certificación de cargas que sobre los inmuebles que se trata de enajenar existen constituidas varias hipotecas, a fin de que puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 98 de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900, y resultando que practicadas gestiones en averiguación del domicilio de los acreedores hipotecarios D. Paulo Gómez Lacasa, D. Manuel Noguero Sendín y D.^a Filomena Pano y Franco, no han podido hallarse los mismos, y no teniendo noticia de que hayan designado persona que les represente ni por consiguiente haber podido notificarles el acto de subasta, expídase a este fin edictos para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Y en cumplimiento de lo acordado, y a fin de ser remitido al Sr. Tesorero de Hacienda por conducto del arriero de Contribuciones, expido el presente en Zaragoza, a 9 de julio de 1919. — El Recaudador, Pedro Estella.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se citan;
Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de contribución que a continuación se expresan, he dictado la siguiente:

«*Providencia*.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Alconchel.

Rústica.—1918.

Engracia Millán, 261 pesetas.

En Alconchel, a 11 de enero de 1919.—El Recaudador, Maximino Tomás.

Ateca.

Rústica.—1918.

Gorgonio Hueso Sánchez, 24'05 pesetas.

Francisco Morano Florén, 1'68.

Manuel Moreno Florén, 2'72.

Faustino y Remigio Pérez Pérez, 2'66.

Mariano Rigo Bayo, 2'99.

Joaquín Fuentes Samper, 3'31.

Francisco Maroto Tarel, 9'93.

Urbana.—1918.

Juan Acero Berges, 7'00 pesetas.

Francisco Bernal Larraga, 1'83.

María Colomina, 1'67.

Mariano Duce Muñoz, 6'51.

Enrique Gil Peralta, 1'83.

Mandel González Erraz, 22'68.

Manuela Júdez Bernal, 2'51.

Jose Olivas Ibañez, 5'50.

Candelas Pérez Ortega, 1'84.

Ricardo Ramón, 10'00.

Antonio Rodríguez, 5'17.

Dolores Ruiz de Azagra, 6'33.

Blas Soriano Palacín, 14'33.

Antonio y León Bernal Lozano, 3'35.

Bienvenido Bernal Lozano, 7'33.

En Ateca, a 19 de febrero de 1919.—El Recaudador, Maximino Tomás.

Ariza.

Rústica.—1918.

Juan Vicente Aguaron López, 4'74 pesetas.

Bernardo Castillo Leal (herederos), 1'64.

Silvestre Esteban Santander, 4'04.

Manuel García Blasco (herederos), 1'75.

Iñigo Sánchez Lomero, 2'28.

José Santander, 2'81.

José M.^a Velilla Sánchez, 4'45.

En Ariza, a 10 de febrero de 1919.—El Recaudador, Maximino Tomás.

Bordalba.

Rústica.—1918.

Luis Alonso López, 2'84 pesetas.

Zacarias Enar, 2'87.

Martín Ibañez Cubero, 2'06.

Félix López Velázquez, 1'74.

Guadalupe Malo Marín, 7'41.

Lorenzo Martínez García, 7'77.

Alejandro Pérez, 3'47.

José Rodríguez Ramos, 1'84.

Urbana.—1918.

Julio Caballero Montes, 4'61 pesetas.

Martín Ibañez Cubero, 1'58.

Salvador López Yague, 1'58.

Aurora Martínez, 1'51.

José Rodríguez Romeo, 2'72.

En Bordalba, a 18 de enero de 1919.—El Recaudador, Maximino Tomás.

Castejón de las Armas.

Rústica.—1918.

Miguel Escarza, 2'06 pesetas.

Ignacio García, 8.

En Castejón de las Armas, a 11 de enero de 1919.—El Recaudador, Maximino Tomás.

Cetina.

Rústica.—1918.

Ramón Ortega, 2'67 pesetas.

Juan L. Sigüenza, 3'03.

En Cetina, a 12 de febrero de 1919.—El Recaudador, Maximino Tomás.

Embid de Ariza.

Rústica.—1918.

Fermín Cortés, 1'84 pesetas.

Nicolás Esteras, 2'21.

Marqués de Ariza, 96'06.

Miguel Esteras, 3'70.

Castor Fraile, 3'14.

Juan Gómez, 4'89.

Ramón Flores, 1'65.

Pascual Latorre, 2'72.

Victor Miguel, 7'29.

Antonio Ortega, 3'01.

Mariano Ortega, 1'74.

José Ortega, 2'07.

Dámaso Ortega, 4'69.

Antonio Remacha, 4'99.

Andrés Velázquez, 1'99.

Tomás Velázquez, 3'34.

Julían Velázquez, 4'38.

Fausto Velázquez, 9'14.

En Embid de Ariza, a 22 de enero de 1919.—El Recaudador, Maximino Tomás.

La Vilueña.

Rústica.—1918.

Marcos Bernal, 1'87 pesetas.

Florentino Bayo, 10'13.

Carmelo Lafuente, 1'72.

Urbana.—1918.

Marcos Bernal, 1'90 pesetas.

En La Vilueña, a 26 de enero de 1919.—El Recaudador, Maximino Tomás.

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Esta Corporación tiene acordado anunciar segundo concurso por lo que resta de año para el servicio de carruajes que aquella pueda necesitar para los distintos servicios que a la misma le están encomendados.

Los precios a que dichos servicios han de ajustarse, serán fijados libremente por los concursantes, según la relación que está de manifiesto en la secretaría municipal, así como las demás condiciones del concurso, durante el plazo de quince días que se da para la presentación de pliegos, empezando a contarse aquél desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de la clase 11.ª con un timbre municipal de 0.25 pesetas, la cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre, en el Negociado de la Comisión de Gobernación de la secretaría municipal y horas hábiles de oficina, con la reserva, por parte de la Comisión, de aceptar la proposición que sea más beneficiosa a los intereses municipales o desecharla **todas si así lo estimase procedente.**

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza, 19 de julio de 1919.—El Presidente, Pablo Calvo.—Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Nota-anuncio.

D. Nicanor Pardo Lantiza, como Presidente de la Sociedad anónima «Saltos del Huerva y del Jalón», ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia un proyecto, que suscribe el Ingeniero industrial don Emilio Burbano, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica destinada al suministro de energía para el alumbrado público y privado del pueblo de Alfamén.

La línea será aérea, trifilar, en corriente alterna trifásica a la tensión de 8.000 voltios y 50 períodos, reduciéndose a 2x120 voltios a su llegada a Alfamén.

Partirá del la garita de transformación existente en el pueblo de Longares, y con orientación N. O. sigue el casi paralela al camino de Alfamén, adaptándose al mismo en lo posible. Con ella se atraviesan terrenos particulares y algún camino rural.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de particulares, pues se cuenta con las autorizaciones de los propietarios unidas al expediente y solo se pide sobre los terrenos de dominio público a que afecta la línea.

El derecho al empleo de la fuerza se justifica con las concesiones otorgadas por el Sr. Gobernador en distintas fechas.

A los efectos del art. 13 del reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica esta Nota-anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los que se crean interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN, ante las Alcaldías correspondientes o ante la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas (calle de Santa Cruz, núm 19), en donde estará de manifiesto el proyecto durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 18 de julio de 1919.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

SECCIÓN SEXTA

Acered.

Hasta el día 31 del actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en la riqueza rústica y urbana, previa la presentación de los documentos que acrediten el pago de derechos a la Hacienda.

Acered, 18 de julio de 1919.—El Alcalde, Marcos Sanz.

Almonacid de la Sierra.

Por término de quince días quedarán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, las liquidaciones del presupuesto de 1918, la cuenta general del mismo año y la memoria referente al estado y situación económica del Municipio de los años 1916, 1917 y 1918, con el fin de que puedan ser examinados y censurados dichos documentos.

Almonacid de la Sierra, 17 de julio de 1919.—El Alcalde, José Ramirez.

Cerveruela.

De conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 4 de abril último, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 27 del actual, las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa justificación de haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales por traslación de dominio.

Asimismo la relación general de los ganados existentes en este término, formada por la Junta pericial y que ha de servir de base al repartimiento de la contribución pecuaria del año económico 1920 a 1921, permanecerá expuesta al público, por término de cinco días, a los efectos de reclamación, según previene la regla 4.ª del artículo 56 del reglamento de 30 de septiembre de 1885.

En Cerveruela, 15 de julio de 1919.—El Alcalde, Giraico Julian.—D. S. O., El Secretario, Pantaleon Terror.

Fayón.

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de 2.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el plazo de veinte días a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fayón, 20 de julio de 1919.—El Alcalde, Miguel Murillo.

Inogés.

Formado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto del 11 de septiembre de 1918, el repartimiento general en sus dos partes personal y real para cubrir el cupo de consumos del Tesoro, su recargo municipal y el déficit del presupuesto del año actual, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los que en él figuran puedan examinarlo a los efectos oportunos.

Inogés, 19 de julio de 1919.—El Alcalde, Isaac Cubero.

Isuerre.

Por término de quince días y a los efectos de reclamación se hallará de manifiesto en la secretaría municipal de este pueblo el apéndice al amillaramiento confeccionado para el próximo año de 1920.

Isuerre, 15 de julio de 1919.—El Alcalde, José Aguas.

Monreal de Ariza.

Habiendo vencido el día 8 del actual los sesenta señalados para que la persona a quien se le hubieren extraviado dos reses lanaras se presentase a recogerlas, y no habiéndolo hecho ninguna, se señala para la subasta de las mismas el día 31 del actual, a las diez de la mañana, en cuyo día y hora concurrirán los que deseen interesarse en dicha subasta.

Monreal de Ariza, 16 de julio de 1919.—El Alcalde, Antonio Germán.

Hasta el 31 del actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en la riqueza rústica y urbana, previa presentación de documentos legales que lo acrediten.

Monreal de Ariza, 16 de julio de 1919.—El Alcalde, Antonio Germán.

Salillas de Jalón.

Hasta el 31 del actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas, previa la presentación de los documentos que acrediten hallarse satisfechos los derechos reales a la Hacienda.

Salillas de Jalón, 17 de julio de 1919.—El Alcalde, Manuel Langarita.

Tauste.

Durante el tiempo reglamentario y al objeto de reclamaciones, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento general formado por este Municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año económico de 1919 20.

Tauste, a 16 de julio de 1919.—El Alcalde, Ignacio Adiego.

Terrer.

El apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana de este pueblo y el recuento de ganadería que servirán de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año 1920-21, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1 al 15 de agosto próximo, a los efectos reglamentarios.

Terrer, 17 de julio de 1919.—El Alcalde, Carlos Andrés.

La recaudación del primer período voluntario del primer trimestre del corriente año del repartimiento general de utilidades de este pueblo, formado con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, tendrá lugar en la Casa consistorial, durante los días 22, 23 y 24 del actual, de ocho a su mañana, y el segundo período del mismo se recaudará en los días 29, 30 y 31 del propio mes, en el mismo local y horas designadas; previniendo que pasados dichos plazos incurrirán los morosos en el apremio reglamentario.

Terrer, 17 de julio de 1919.—El Alcalde, Carlos Andrés.

Used.

Por dimisión voluntaria del profesor que la desempeñaba, se hallará vacante la plaza de Médico titular de este partido, constituido por los pueblos de Gallocanta, Santed y Used, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, que se satisfarán del presupuesto municipal de los tres pueblos por trimestres vencidos.

El profesor que resulte nombrado podrá contratar sus servicios con los vecinos pudientes, cuyas igualas ascenderán a cuatro mil cuatrocientas pesetas, respondiendo del cobro las Juntas de mayores contribuyentes.

Las instancias se dirigirán a la Alcaldía de Used

dentro de los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Used, 15 de julio de 1919.—El Alcalde, Fermín Guillén.

Villarreal de Huerva.

Del 1 al 15 de agosto próximo viniente, ambos inclusive, estarán expuestos al público, en la secretaría municipal, el recuento de ganadería y apéndice al amillaramiento, que han de servir de base para la formación de los repartos de territorial de 1920-21.

Villarreal de Huerva, 19 de julio de 1919.—El Alcalde ejerciente, Rafael Mallén.

Velilla de Jiloca.

El recuento general de ganadería y apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este pueblo, formados para el año económico de 1920 a 1921, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el primero por cinco días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y los segundos desde el día 1 al 15 de agosto próximo, a los efectos reglamentarios.

Velilla de Jiloca, a 17 de julio de 1919.—El Alcalde, Juan Ignacio España.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Cariñena.****Cédula de citación.**

El Juez de instrucción del partido de Cariñena, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, ha dictado providencia con esta fecha acordando se cite al procesado Juan Hernández Gabarret; de oficio gitano, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia de Zaragoza el día treinta de julio actual, a las diez, al objeto de que asista al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra dicho procesado y otros, sobre hurto de una caballería; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas y en las demás responsabilidades señaladas por la Ley.

Dado en Cariñena, diez y nueve de julio de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario judicial sustituto, José Isiegas.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en el expediente o pieza de embargo de la causa número setenta y cuatro de mil novecientos quince, sobre injurias y calumnia, contra otra y Enrique Aparicio Badenas, cuyo actual paradero se ignora, se hace saber a éste, que por providencia de veintidós de junio de mil novecientos diez y ocho, se dejó sin efecto el embargo trabado con fecha diez y nueve de abril de mil novecientos quince a dicho penado, porque consistiendo tal embargo en el usufructo foral de las casas números treinta y tres, treinta y cinco y treinta y siete de la calle de Cerezo, de la certificación del Sr. Registrador de la propiedad unida al expediente, aparece tenerle por pacto en unión de su esposa D.^a Presentación Sanjuán Asensio, y en su lugar se decretó el embargo de la parte que de tal derecho correspondía en indicadas tres fincas al D. Enrique Aparicio Badenas.

Dado en Zaragoza, a diez y siete de julio de mil novecientos diez y nueve.—Fernando Valverde.—P. S. M., Camilo Ibáñez.

Imprenta del Hospicio.